

Ascendiendo a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiéndose declarado en receso en agosto del año ppdo. el Congreso Nacional, no ha sido posible someter oportunamente a su aprobación los ascensos a las clases que en los Institutos Armados solo deben otorgarse por el Poder Legislativo;

Que la propuesta que hace el Ministerio de Marina y Aviación, para ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo, está conforme a lo prescrito en el título VIII del tomo 1o del Código de la Marina Militar;

Que el artículo 7o. del Estatuto del 11 de marzo del presente año confiere a la Junta Nacional de Gobierno las atribuciones preceptuadas en el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado;

Decreta:

Apruébase la propuesta presentada por el Ministerio del Ramo y asciéndase a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. átegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Lima, 28 de marzo de 1931.

Por tanto: mando se comunique, registre, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Díaz Dulanto.